



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000001

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 2013.17.01.39.P001599



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SERINOIKOS CIA. LTDA"

QUE CELEBRAN:

**JUAN JOSE ARIAS MAUNE, MARIA CRISTINA SEGOVIA
CASCANTE, Y DAS REICH S.A.,**

CUANTIA: USD 400,00

Di: 2 copias

3 " "

(LEGT)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~doce~~ de abril del año dos mil trece, ante mí Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, comparecen el señor **JUAN JOSE ARIAS MAUNE**, soltero, por sus propios derechos; la señora **MARIA CRISTINA SEGOVIA CASCANTE**, divorciada, por sus propios derechos; y, la empresa **DAS REICH S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC número uno siete nueve dos tres nueve nueve seis cero dos cero cero uno (1792399602001), representada por el señor Patricio Rodrigo Chávez Morales, en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

nombramiento adjunto.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas: el señor **JUAN JOSÉ ÁRIAS MAUNE**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco cinco seis ocho guión uno (171145568-1); la señora **MARIA CRISTINA SEGOVIA CASCANTE**, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve tres dos cinco tres cuatro guión dos (170932534-2); y, la empresa **DAS REICH S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con RUC número uno siete nueve dos tres nueve nueve seis cero dos cero cero uno (1792399602001), representada por el señor Patricio Rodrigo Chávez Morales, en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento adjunto. Los comparecientes tienen como domicilio la ciudad de Quito y son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto constituyen a través de este instrumento, la compañía "SERINOIKOS CIA. LTDA."- **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran en forma libre y voluntaria que es su intención constituir, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000002



Ley de Compañías vigente, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Sin perjuicio de las normas legales aplicables, la Compañía se registrará por el siguiente Estatuto Social: **TITULO PRIMERO (I). DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que se constituye es "SERINOIKOS CIA. LTDA". **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal está en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador. Se podrán establecer sucursales, agencias o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social: **UNO.-** La planificación, construcción, promoción, venta, compra, permuta, o aporte de: terrenos, casas, departamentos, condominios, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades; **DOS.-** Diseño, decoración, ambientación, mantenimientos, arreglos, obras civiles y jardines de inmuebles; **TRES.-** La administración de bienes propios o de terceros, incluso aquellos que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal; **CUATRO. -** La representación comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras, en asuntos inmobiliarios; **CINCO.-** La importación y exportación, distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes relacionados al giro del negocio inmobiliario; **SEIS. -** Edición y publicación de revistas o textos

inmobiliarios y de decoración, a través de todos los medios de comunicación existentes, en sujeción a la Ley, sean estas publicaciones escritas, digitales, multimedia, cine, televisión o Internet; SIETE.- Representación de marcas de empresas nacionales e internacionales relacionadas con bienes y servicios de la industria inmobiliaria y/o de la construcción; OCHO. - Prestar servicios de publicidad en prensa, radio, televisión, medios informáticos, internet, redes sociales, vallas publicitarias, pantallas publicitarias tipo LED y/o a través de cualquier otra tecnología afín, en conformidad con la Ley; DIEZ.- Contratación de medios de comunicación para difundir campañas publicitarias, diseño de páginas WEB, publicidad en medios y multimedia, artes gráficas, impresión Offset, organización de eventos, fotografías; ONCE.- Elaboración de comerciales, spots y campañas publicitarias; DOCE.- Asesoramiento en imagen corporativa; TRECE.- Se dedicará también en la actividad mercantil como franquiciante y/o franquiciado, creación y manejo de marcas, patentar inventos, podrá ser también comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, relacionados con el negocio inmobiliario y/o publicitario; CATORCE.- Podrá participar de manera individual y/o en consorcio, en toda clase de licitaciones y/o concursos públicos y/o privados, para ofertar cualquiera de los bienes y/o servicios que forman parte del objeto de la empresa, para lo cual estará facultada de celebrar cualquier tipo de convenio o asociación, ya sea con otras compañías, como con cualquier otra persona, tanto natural como jurídica, nacional o extranjera. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, no prohibidos por las Leyes, relacionados



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000003

con el objeto de la misma. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.



TITULO SEGUNDO (II).- DEL CAPITAL Y DE LOS SOCIOS: ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-

El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) de valor nominal cada una.

ARTICULO SEXTO: CERTIFICADOS DE APORTACION.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, firmado por su Presidente y Gerente General, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponda. Para la transmisión y transferencia de las participaciones sociales se requerirá la aprobación unánime de todo el capital social. Las participaciones sociales serán transmisibles por herencia.

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

La Junta General podrá acordar el aumento o la disminución del capital social, observando lo dispuesto en los artículos ciento diez y ciento once de la Ley de Compañías vigente a la celebración del presente contrato.

ARTICULO OCTAVO: RESERVA LEGAL.- En cada ejercicio económico, la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.

ARTICULO NOVENO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-

finalizar cada ejercicio económico, el Gerente General presentará un balance en base del cual la Junta General dispondrá la distribución, reinversión u otro destino, de las utilidades líquidas generadas, observando las disposiciones de la Ley. **ARTICULO DECIMO: SOCIOS DE LA COMPAÑIA.-** Son socios de la Compañía los que la constituyen mediante el presente contrato y además, en lo posterior, en caso de aumento de capital social, la persona o personas que fueren aceptadas como tales por resolución de la Junta General, con voto unánime de todo el capital social. Son deberes y atribuciones de los socios los que constan en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías vigente. **TITULO TERCERO (III).- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de socios, y su administración al Presidente y al Gerente General. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de socios, legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad de la Compañía, por lo tanto puede conocer y resolver cuantos asuntos tienen relación con la marcha, fines y objeto de la Compañía, o con sus bienes, negocios o intereses. Las decisiones que adopte, salvo prescripción legal en contrario, son obligatorias aún para los socios ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación contemplado en la Ley. En la Junta General sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. La Junta General es ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, y la extraordinaria en cualquier tiempo que fuere convocada. **ARTICULO**



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000004



DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La convocatoria a Junta General de Socios será efectuada por el Gerente General de la Compañía, a petición del Presidente o por pedido del socio o de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, mediante carta circular que se hará llegar a cada socio en la dirección que cada uno de ellos registre en la Compañía. Se dejará constancia escrita del recibo de la convocatoria. La convocatoria se realizará con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **ARTICULO DECIMO CUARTO: REPRESENTACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios podrán ser representados ante la Junta General por otro socio o por tercera persona acreditada mediante carta-poder con carácter especial para cada junta o poder general legalmente otorgado. **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM DE INSTALACION.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes y no se podrá cambiar el orden del día dispuesto en la primera convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM DE DECISION.-** Salvo disposición contraria de la Ley, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ACTAS.-** De las reuniones de Junta General se sentarán

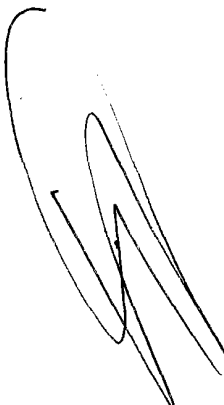


actas que serán redactadas y aprobadas en la misma junta luego de un receso. Las actas expresarán la clase de reunión, el lugar y la fecha de la misma, los nombres de los socios asistentes, los asuntos tratados y las decisiones tomadas, y los demás puntos contenidos en el artículo veinte y uno del reglamento de las juntas generales de socios y accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías. Las actas deberán ser redactas al anverso y reverso, e irán firmadas por el Presidente y el Gerente General; este último organizará además un expediente de la junta general que será llevado en un libro aparte, debidamente foliado. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**

FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.

ARTICULO DECIMO NOVENO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y que los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTICULO YIGESIMO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-



El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Presidente: a.) Presidir las reuniones de la Junta General a las que asiste y suscribir, conjuntamente con el Gerente General, las actas respectivas; b.) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio;



y, c.) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente General: a.) Convocar a las reuniones de Junta General; b.) Actuar como secretario en las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c.) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d.) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e.) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: SANCIONES A LOS ADMINISTRADORES.-** El Presidente y el Gerente General serán responsables, conforme a la Ley, si infringen las normas del presente estatuto social, de los reglamentos y de las prescripciones que la Ley señala para los administradores. **TITULO CUARTO (IV).- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: NORMA GENERAL.-** La Compañía se disolverá por una o más causas de las previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con el cuerpo legal antes citado. **CUARTA: APORTES.-** El capital social se encuentra íntegramente suscrito y está pagado en el cien por ciento, en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (US \$)	CAPITAL PAGADO (US \$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL (%)
JUAN JOSE ARIAS MAUNE	20,00	20,00	20	5%
MARIA CRISTINA SEGOVIA CASCANTE	160,00	160,00	160	40%
1992399605001 DAS REICH S.A.	220,00	220,00	220	55%
TOTAL	400,00	400,00	400	100%

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos vigésimo y vigésimo primero del Estatuto Social, se nombra a MARIA CRISTINA SEGOVIA CASCANTE como Presidente de la Compañía; y, a JUAN JOSE ARIAS MAUNE como Gerente General de la Compañía, respectivamente. Estas personas ejercerán sus cargos de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el presente Estatuto Social.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los comparecientes acuerdan autorizar al Dr. Washington Andrés Baquero Jaramillo, con matrícula profesional número Nueve mil doscientos veintisiete 9.227 del



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

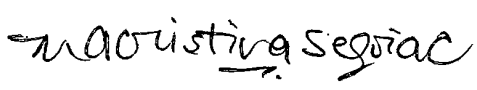
0000000

Colegio de Abogados de Pichincha, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente Escritura Pública, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor **Washington Baquero J.**, abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintisiete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




JUAN JOSE ARIAS MAUNE
C.C. 171145568-1

1 /


MARIA CRISTINA SEGOVIA CASCANTE
C.C. 1709325342

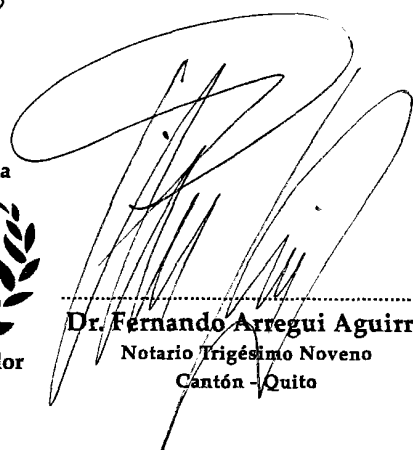
2 /

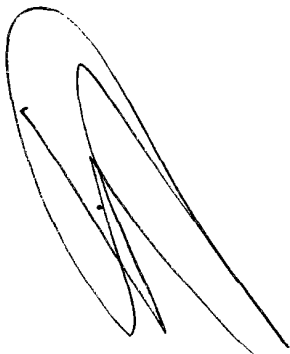

PATRICIO RODRIGO CHÁVEZ MORALES

C.C. 170951755-0

31




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SEGOVIA CASCANTE
MARIA CRISTINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

No. **170932534-2**

0000007



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SEGOVIA IGNACIO NELSON EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASCANTE A MADA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-03-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-07

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas

Quito a,

12 ABR. 2013



Dr. Fernando Artegui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



040

040 - 0281

1709325342

NÚMERO DE CERTIFICADO
SEGOVIA CASCANTE MARIA CRISTINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO

1

24 DE MAYO
ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170851755-0
CHAVEZ MORALES PATRICIO RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 JUNIO 1968
016- 0369 12805 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0009 1708517550
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ MORALES PATRICIO RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
MARISCAL SUCRE
1
LA FLOREST
ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA**** E3323122X2
CASADO MARIA OFELIA DE LOS A TORRES
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR AUGUSTO CHAVEZ
BLANCA AMABLE MORALES
QUITO 02/02/2007
02/02/2019
REN 2257771

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

12 ABR. 2013



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS MAUNE
JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

No.
171145568-1

0000008

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. ADM.EMPRES.HOTEL

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS OSEJO JOSE AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAUNE GUTT ELENA AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0084

1711455681

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARIAS MAUNE JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHILIBULO

2

CUARTEL MA
ZONA

CANTÓN

PABOOGUA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas

Quito a,

12 ABR. 2013



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito



8209
5039

Quito, 07 de Marzo del 2013

Señor
PATRICIO RODRIGO CHAVEZ MORALES
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de DAS REICH S.A., reunida el día de hoy 07 de marzo del presente año, tuvo el acierto de designarle como **Gerente General** de esta compañía, por lo tanto Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, para el período de tres años previsto en el artículo décimo quinto de su Estatuto.

Sus atribuciones y deberes constan prescritos en el artículo décimo quinto del estatuto de DAS REICH S.A.

La compañía DAS REICH S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 7 de junio del 2012, ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, compañía que fuera aprobada por el señor Director Jurídico de Compañías, doctor Oswaldo Noboa León, mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003871, de 26 de julio del 2012, e inscrita el 3 de agosto del 2012, bajo el número 2523, tomo 143, del Registro Mercantil de este cantón.

Con este motivo aprovecho la oportunidad para saludarle,

Atentamente,



JOSE AGUSTIN ARIAS OSEJO
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 171145567-1



En la ciudad de Quito, hoy 07 de marzo del 2013, yo, **PATRICIO RODRIGO CHAVEZ MORALES**, con cédula de ciudadanía No. 170851755-0, de nacionalidad ecuatoriana, acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de esta compañía, por lo tanto Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de DAS REICH S.A., sujetándome estrictamente a cumplir con mis deberes y atribuciones establecidos en el estatuto de esta sociedad anónima.

Firmo en aceptación del cargo.



PATRICIO RODRIGO CHAVEZ MORALES
C.C. 170851755-0

TRÁMITE NÚMERO: 5209

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO ORIGINAL SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9201
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3660
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	07/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAS REICH S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708517550	CHAVEZ MORALES PATRICIO RODRIGO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en...fojas
Quito a,

12 ABR. 2013

Página 1 de 1



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesima Novena
Cantón Quito



Nº 0041209

IMP. 15M. 00



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**
DE CAPITAL N° 70106715 abierta el Quito, 11 de Marzo de 2013

SERINOIKOS CIA LTDA. a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**,
que se denominará **\$ 400, 00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES)**
la cantidad de _____

_____, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>JUAN JOSE ARIAS MAUNE</u>	<u>\$20.00</u>
<u>MARIA CRISTINA SEGOVIA CASCANTE</u>	<u>\$160.00</u>
<u>DAS REICH S.A</u>	<u>\$220.00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 11 de marzo de 2013

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL S.A.
AGENCIA QUITO

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7490963
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARIAS MAUNE JUAN JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/03/2013 16:20:25

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERINOIKOS CIA. LTDA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

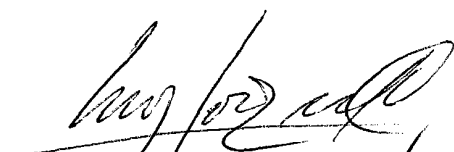
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DAS REICH S.A.

En la ciudad de Quito, hoy 11 de marzo del 2013, en el domicilio de DAS REICH S.A., ubicado en la calle Av. Colón E8-57 y Diego de Almagro, de esta ciudad de Quito, siendo las 15h00, se reúnen los señores JUAN JOSE ARIAS MAUNE y JOSE AGUSTIN ARIAS OSEJO, quienes representan el 100% del paquete accionario de esta compañía.

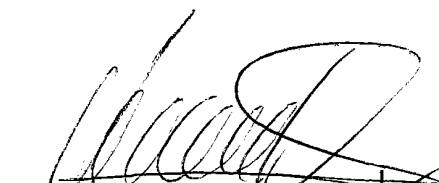
Se encuentra también presente el señor PATRICIO RODRIGO CHAVEZ MORALES, Gerente General de la empresa quien conforme al estatuto actúa como Secretario de esta Junta.

Toma la palabra el señor JUAN JOSE ARIAS MAUNE, quien indica a los presentes sobre la necesidad de que DAS REICH S.A. tenga participaciones equivalentes al 55% en las compañías limitadas a formarse que se denominarán SERINOIKOS CIA. LTDA y SERINHAUS CIA. LTDA., por lo que mociona a efectos de conocer si los socios están de acuerdo con que DAS REICH S.A. tenga las indicadas participaciones, una vez sometida a votación, queda aprobado por unanimidad del capital suscrito y pagado de DAS REICH S.A. que esta empresa forme parte de las indicadas sociedades, con una participación del 55% en cada una de ellas, por lo que se dispone al señor PATRICIO RODRIGO CHAVEZ MORALES, Gerente General de DAS REICH S.A. suscribir la correspondiente escritura constitutiva y estatuto de las mencionadas sociedades.

Sin otro punto que tratar y siendo las 15h30, se declara terminada la presente Junta, la misma cuya Acta es suscrita por los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de DAS REICH S.A., con lo que adquiere plena validez la presente Junta Extraordinaria Universal, conforme lo dispone la Ley de Compañías.



JOSE AGUSTIN ARIAS OSEJO
ACCIONISTA DAS REICH S.A.



JUAN JOSE ARIAS MAUNE
ACCIONISTA DAS REICH S.A.



PATRICIO RODRIGO CHAVEZ MORALES
GERENTE GENERAL
SECRETARIO JUNTA



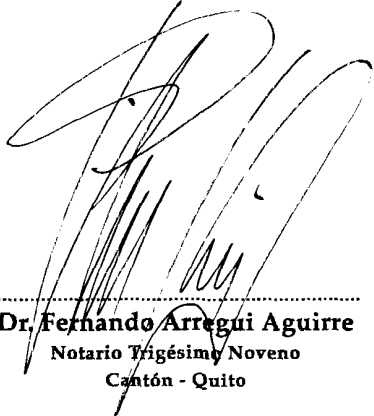


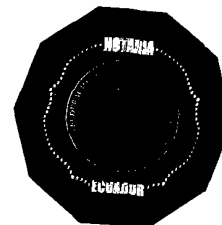
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000011

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello onfiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P001599, que contiene la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SERINOIKOS CIA. LTDA.", que celebran JUAN JOSE ARIAS MAUNE, MARIA CRISTINA SEGOVIA CASCANTE, Y DAS REICH S.A., firmada y sellada en Quito, a dos de mayo del año dos mil trece.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

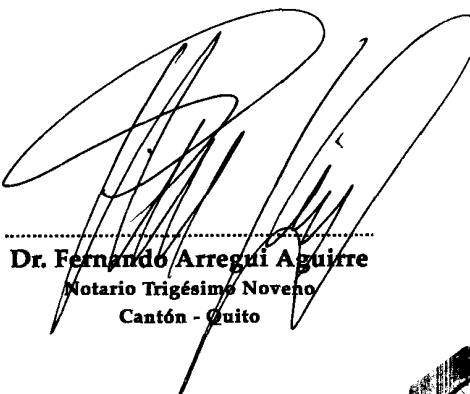


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

0000012

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "SERINOIKOS CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el doce de abril del año dos mil trece, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.004020 de fecha nueve de agosto del dos mil trece, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la constitución de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a diecinueve de agosto del año dos mil trece.




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



TRÁMITE NÚMERO: 40570

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31513
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3520
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709325342	SEGOVIA CASCANTE MARIA CRISTINA	Quito	SOCIO	Divorciado
1792399602001	DAS REICH	Quito	SOCIO	No Aplica
1711455681	ARIAS MAUNE JUAN JOSE	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004020
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERINOIKOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG 3 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. **825**

Quito, 9 de Enero del 2014

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERINOIKOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO